REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal

DECRETO EXENTO **Nº** 8.083 / **PARRAL,** 27 Dic 2016

VISTOS:

1) El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
3) Las facultades que me confiere la **Ley Nº 18.695** de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4) El Decreto Afecto Nº 2.002 de fecha 20 de Diciembre del 2016, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2016.
5) El Decreto Exento N° 6.220 de fecha 24 de Junio de 2015, que nombra en el cargo de Alcalde Subrogante a don IVAN DAMINO HERNANDEZ.
6) La necesidad de la Unidad de Laboratorio del Departamento de Salud Municipal de inscribirse en el portal PEEC del Instituto de Salud Pública (ISP) correspondiente al año 2017, sistema que acredita y controla determinados exámenes.
7) La Solicitud de compras N° 491, de Tecnólogo Medico, Sr. Germán Sotomayor F., solicita la Adscripción al programa PEEC.

CONSIDERANDO:

1.- Que, resulta necesario que la unidad de Laboratorio del CESFAM Arrau Méndez esté certificada y acreditada en el portal PEEC, para el año 2017.
2.- Que al realizar dicha acreditación se logran los siguientes objetivos:
a) Promover la calidad analítica entre los laboratorios de Salud del país, ayudando a identificar los errores estimulando un mejor desempeño de los participantes, contribuyendo así a la salud de la comuna.
b) Obtener información actualizada y objetiva de los métodos analíticos, instrumentos y reactivos de diagnóstico empleados en nuestro país.
c) comparar los resultados de los participantes, con resultados de referencia o valores de consenso que les permitan complementar y optimizar el control de calidad del Laboratorio.
d) Fortalecer la confianza sobre la calidad prestada por los Laboratorios Clínicos y servicios de sangre (bancos, centros productores y unidades de medicina transfusional)
3.- Que, el servicio proporcionado por el Organismo Público del Estado "**INSTITUTO DE SALUD PUBLICA**", cumplió a cabalidad con las normativas y exigencias de evaluación externa que nuestro laboratorio requiere.
4.- Que el proveedor **INSTITUTO DE SALUD PUBLICA Ru** presenta una oferta por un monto de cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos veinte pesos **($472.820.-)**, valor exento de impuestos, monto que se ajusta a nuestro presupuesto.
5.- Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 7 letra c) y en el Artículo 8 letra g) la Ley 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo establecido en el Artículo N° 10, numeral 7, letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
6.- Que, el proveedor **INSTITUTO DE SALUD PUBLICA Rut** cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la I. municipalidad de Parral.

HUMBERTO ROSAS VILLARROEL
APOYO PROFESIONAL ADMINISTRACION

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal

DECRETO:

1°.- AUTORIZACE, el pago de "Adscripción de Programa de Evaluación Externa de Calidad (PEEC 2017), al proveedor **INSTITUTO DE SALUD PUBLICA Rut** [redacted] mediante orden de compra directa, emitida por el Portal Mercado Publico, por la suma de cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos veinte pesos **($472.820.-)**, valor exento de impuestos.
2°.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto exento al Ítem 215-22-12-999, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2017.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE SUBROGANTE

IVAN DAMINO HERNANDEZ
Alcalde (S) de Parral

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

DMT/pca
DISTRIBUCION:
Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Adquisiciones

ROBERTO ROSAS VILLARROEL
APOYO PROFESIONAL ADMINISTRACION